



POLITÉCNICA

escuela técnica superior de
ingeniería
y diseño
industrial

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL
Ronda de Valencia, 3 - 28012 Madrid

EVALUACIÓN CURRICULAR DE TÍTULO

D. _____
con D.N.I: nº _____ N° de Matrícula _____
con domicilio en C/ _____
N° _____ Piso _____ Código Postal _____
Localidad _____ Provincia _____
Titulación _____
N° de Matrícula _____ Tfno.: _____
Correo electrónico _____

EXPONE:

Que teniendo pendiente la asignatura de:

_____ (a excepción del Trabajo Fin de Grado), para completar la titulación de Graduado en _____

Y cumpliendo las condiciones expuestas en el art. 21 de la Normativa de Evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con Planes de Estudio adaptados al R.D. 1393/2007 (véase reverso)

Y en aplicación del art. 19.5 de la citada Normativa deberá hacer constar:

“las circunstancias por las que cree poseer conocimientos suficientes para superar la asignatura y que, en su opinión, no hubieran sido tenidos suficientemente en cuenta en su proceso de evaluación ordinario” (Deberá rellenar el reverso)

SOLICITA:

La evaluación curricular de título de Graduado en:

Madrid, a _____ de _____ de 201

Firma del alumno

SR. JEFE DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERIA Y DISEÑO INDUSTRIAL.-

CONDICIONES PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE TÍTULO

Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con Planes de Estudio adaptados al R.D. 1393/2007.

(Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 23 de Octubre de 2014)

Art. 21. Evaluación curricular de Título.

2. Podrán solicitar la evaluación curricular de título los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- a). Haber cursado en la Universidad Politécnica de Madrid al menos el 50% de los créditos europeos que se contemplan en la titulación.
- b) Con la excepción del Trabajo Fin de Grado o fin de Máster, tener superadas todas las asignaturas salvo aquella para la que se solicita la aplicación del sistema de evaluación curricular del título.
- c) Haber sido evaluado de la correspondiente asignatura teniendo, al menos, dos calificaciones finales.

Art. 19.5. La aplicación de un sistema de evaluación curricular de titulación exigirá la solicitud previa por parte del estudiante, dirigida al Jefe de Estudios del Centro responsable de la titulación, en la que haga constar la asignatura a la que desea que se le aplique y las circunstancias por las que cree poseer conocimientos suficientes para superarla y que, en su opinión, no hubieran sido tenidos suficientemente en cuenta en su proceso de evaluación ordinario.

(Deberá rellenar a continuación los motivos)